

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



63-2020

Año XLIV

15 de diciembre de 2020

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6430  
MARTES 6 DE OCTUBRE DE 2020

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación .....	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	2
3. INFORMES DE RECTORÍA .....	5
4. DOCENCIA Y POSGRADO. Dictamen CDP-10-2020. Resolución QA-21 del VII Congreso Universitario: <i>La acción social: una actividad académica docente</i> .....	5
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	7
6. VISITA. Sr. Bradley Johnston Leyer, representante del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica .....	7
7. VISITA. Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) .....	8

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-11629-2020. Escuelas de Formación Docente y Filosofía. Modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía .....	9
---	---

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6430

Celebrada el martes 6 de octubre de 2020, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6457 del martes 15 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir en los informes de Dirección el recurso de reposición o reconsideración presentado por el Lic. Warner Cascante Salas, representante administrativo ante el Consejo Universitario.

### **ARTÍCULO 2.** Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

#### **I. Correspondencia**

##### *Dirigida al CU*

##### a) Recurso de reposición o reconsideración

El Lic. Warner Cascante Salas, representante administrativo ante el Consejo Universitario, envía el oficio con fecha 1.º de octubre de 2020, mediante el cual presenta un recurso de reposición o reconsideración contra el acto administrativo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6427, extraordinaria, artículo 1A, del lunes 28 de setiembre de 2020, en el que se aprobó el Plan-Presupuesto 2021, presupuesto que contiene la eliminación del pago por concepto salarial denominado “escalafón administrativo”.

El Consejo Universitario **ACUERDA** no acoger el recurso de reposición o reconsideración contra el acto administrativo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6427, extraordinaria, artículo 1A, del lunes 28 de setiembre de 2020, en el que se aprobó el Plan-Presupuesto 2021, presupuesto que contenía la eliminación del pago del concepto salarial denominado “escalafón administrativo”.

##### **ACUERDO FIRME.**

##### b) Índice de Capacidad de Gestión (ICG)

La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-616-2020, realiza una serie de consultas relacionadas con el quehacer y las funciones del Consejo Universitario dentro de la Institución. Esta primera aplicación responde a un plan piloto de la Contraloría General de la República, la cual desarrolló un nuevo instrumento para todo el sector público costarricense, denominado: Índice de Capacidad de Gestión (ICG), que sustituye al Índice de Gestión Institucional (IGI). Su aplicación se lleva a cabo en el

marco de cuatro dimensiones, a saber: i. Estrategia y estructura, ii. Procesos e información, iii. Liderazgo y cultura y iv. Competencias y equipos. La información debe ser remitida a más tardar el 9 de octubre del presente año.

##### c) Criterio de la asesoría legal del CU sobre el *Proyecto de Protocolo para la realización de las audiencias regladas disciplinarias en el entorno virtual*

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-45-2020, referido a la nota CII-116-2020, en el que adjunta el *Proyecto de Protocolo para la realización de las audiencias regladas disciplinarias en el entorno virtual*, con las modificaciones señaladas como necesarias, por parte de esa asesoría, mediante el Criterio Legal CU-44-2020. Después de revisar el documento, concluye que todas las observaciones fueron atendidas, y lo que procede es realizar una consulta a las personas integrantes del Órgano Colegiado para que, en razón del derecho de iniciativa que les asiste, manifiesten su voluntad de tramitar el asunto con el propósito de generar un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

##### d) Voto de apoyo a la gestión de la Sede Regional de Occidente ante el Consejo Universitario

La Mag. Georgina Morera Quesada, coordinadora del Consejo de Área de Sedes Regionales, comunica en el oficio CASR-57-2020, que el Consejo de Área de Sedes Regionales, en la sesión N.º 17-2020 y celebrada el lunes 7 de setiembre, acordó manifestar un voto de apoyo a la gestión que la Sede Regional de Occidente está realizando ante el Consejo Universitario, con respecto a la posibilidad de incluir, en el reglamento de sede, los parámetros para la asignación de cargas académicas para puestos docente-administrativos.

##### e) Licencias tipo PRO de Zoom

El Centro de Informática, en atención al CU-1193-2020, informa, en oficio CI-832-2020, que las licencias tipo PRO de Zoom se asignaron automáticamente a toda la población docente universitaria, asociadas a los correos institucionales de cada docente. Este procedimiento se realizó por medio de una invitación por correo electrónico, la cual debía ser activada por cada docente para empezar a utilizar la licencia.

- f) Participación del asesor legal del Consejo Universitario en la sesión N.º 6425

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-46-2020, en el que remite por escrito la participación oral, rendida en la sesión N.º 6425, celebrada el 24 de setiembre de 2020, relacionada con elementos propios de la discusión del dictamen CEO-7-2020, denominado: *Analizar la posibilidad de incorporar en el artículo 24 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario puedan ser sustituidos por aquellas personas nombradas como suplentes, de conformidad con los artículos 52, 85, 91, 266 y 268 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

#### *Circulares*

- g) Convocatoria para concursar por fondos del FUNDAVAS

La Vicerrectoría de Acción Social (VAS), por medio de la Circular VAS-38-2020, invita a participar en la Convocatoria del Fondo de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Acción Social (FUNDAVAS) en el año 2021, financiada por la Fundación de la Universidad de Costa Rica, habilitada del 25 de septiembre al 31 de octubre, cuyo fin es el abordaje de los distintos impactos provocados por la emergencia sanitaria COVID-19. Asimismo, aclara que los proyectos por ejecutarse implementarán procesos de virtualización dada la circunstancia.

- h) Padrón provisional del Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) adjunta, mediante la Circular-TEU-13-2020, el padrón provisional correspondiente a la elección de la representación administrativa ante el Consejo Universitario, por celebrarse el próximo martes 27 de octubre del año en curso. Informa que la publicación del padrón debe realizarse en un plazo no mayor de dos días después de su recibo, para que las personas puedan revisar que su nombre y número de cédula estén correctos; además, y según lo establecido en el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, las personas cuentan con ocho días hábiles, después de la publicación, para solicitar cualquier modificación al padrón, la cual se debe hacer por escrito y presentarla en las oficinas del TEU ubicadas en el séptimo piso del edificio administrativo A, o bien, por correo electrónico a la dirección [teu@ucr.ac.cr](mailto:teu@ucr.ac.cr). Asimismo, comunica que el padrón provisional puede ser consultado por medio de la página web del TEU, [www.teu.ucr.ac.cr](http://www.teu.ucr.ac.cr).

- i) Sistema de Gestión de Compras y Abastecimiento (GECO)

El señor Jorge Obed Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, mediante la Circular OS-6-2020, comunica que como parte del proceso de integración de sistemas de información entre oficinas y la automatización de procesos dentro del Sistema de Gestión de Compras y Abastecimiento (GECO), es necesario que se realice la recepción provisional de bienes y servicios, la inspección técnica y el recibo a satisfacción para toda adquisición realizada por medio de orden de compra, y que no se recibirán documentos relacionados a entregas o recibidos a satisfacción. Asimismo, solicita realizar estos procesos dentro del sistema GECO con la mayor diligencia posible, procurando no exceder los siguientes plazos máximos: un día hábil para confeccionar la recepción provisional, cinco días hábiles para completar la inspección técnica y cinco días hábiles adicionales cuando se requieran pruebas de laboratorio. Cualquier excepcionalidad, se deberá coordinar directamente con los funcionarios de la Unidad de Almacenamiento y Distribución. Agrega que para el mes de octubre se están programando nuevas fechas de capacitación con respecto a este módulo. Para inscribirse se puede hacer por medio del siguiente formulario: <https://forms.gle/Q2eWDhShuRa4NDgo7>.

- j) Feria Vocacional

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica, en la Circular ViVE-21-2020, que la Feria Vocacional se realizará del 26 al 30 de octubre de 2020 y será 100% virtual; en esta oportunidad, la Feria consistirá en la sistematización de la información institucional en un sitio permanente y actualizado, donde la persona aspirante podrá encontrar toda la información que requiere para la toma de decisión vocacional. Esta plataforma se acompañará también de actividades sincrónicas con profesionales en Orientación, representantes de las áreas vocacionales y personal de la Universidad e instituciones invitadas, que abordarán temáticas estrechamente relacionadas con la elección vocacional y las oportunidades que brinda la Institución.

#### *Con copia para el CU*

- k) Padrón estudiantil

El Tribunal Electoral Universitario envía copia del oficio TEU-1043-2020, dirigido a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en el que comunica que el Tribunal revisará las nóminas estudiantiles enviadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil antes de emitir el padrón definitivo para la

elección a la Rectoría, incluyendo y excluyendo a la representación estudiantil, de acuerdo con lo remitido por la Vicerrectoría; después, se comunicará a las asociaciones estudiantiles.

l) Criterio sobre la *Ley orgánica del Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica*

La Escuela de Nutrición traslada copia del oficio NU-1054-2020, dirigido a la Asamblea Legislativa, mediante el cual, en atención al CG-092-2020, remite el criterio en relación con el texto sustitutivo del *Proyecto de Ley orgánica del Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica*. Expediente N.º 20.681.

m) Observaciones de la Contraloría General de la República al Presupuesto Extraordinario N.º 3

El Lic. Manuel Corrales Umaña, gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remite copia del oficio DFOE-SOC-0948, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en relación con el oficio N.º 13839 (DFOE-SOC-0900), vinculado con la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.º 3 para el año 2020 de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la Contraloría General señala que en el acápite 2 de “RESULTADOS”, específicamente en el punto 2.1.b, dicho inciso deberá leerse de la siguiente forma: *b) La incorporación de recursos procedentes de “Transferencias corrientes del Gobierno Central”, Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), por la suma de \$2.978,7 millones, incluidos en la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020, N.º 97911*. De igual manera, agrega que, desde este contexto, el contenido del citado oficio (N.º 13839), en los aspectos señalados, se mantiene en todos sus extremos.

n) Acciones para disminuir la brecha de género en la UCR

- La Facultad de Ciencias Sociales envía copia del oficio DFCS-364-2020, dirigido a la Rectoría, mediante el cual informa sobre algunas actividades organizadas desde el Decanato, que guardan vínculo con el tema de la brecha de género en la Universidad.
- La Escuela de Ingeniería Industrial remite copia del oficio EII-558-2020, dirigido a la Rectoría, detallando las acciones realizadas con el fin de disminuir la brecha de género.

ñ) Suceso ocurrido a estudiante de la Sede Regional del Pacífico

El Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, traslada copia del oficio ViVE-1560-2020,

dirigido al M.Sc. Michael Soto Rojas, ministro de Seguridad Pública, en el que externa el testimonio del estudiante Juan Carlos Mejía Morales, con número de carné universitario C04713, inscrito en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica de la Sede Regional del Pacífico, quien el día 31 de agosto del año en curso, cuando se dirigía a la parada de Puntarenas, en San José, para abordar el autobús hacia su casa en dicha provincia, en medio de un retén policial fue detenido sin que mediara causa aparente para su detención. Lo que más consterna es el aparente abuso de autoridad y xenofobia que la persona estudiante narra que sufrió. El señor vicerrector dirige esta carta con mucha preocupación y en reproche a cualquier supuesto actuar indebido de los funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública.

## II. Seguimiento de Acuerdos

o) Implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-3610-2020, dirigido a la Rectoría, mediante el cual informa que, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6148, artículo 8, referente al implemento de las “Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)” para la aplicación de herbicidas y plaguicidas en la Universidad de Costa Rica, en la Vicerrectoría no existe registro de algún tipo de actividad asociada a ese acuerdo. Por lo tanto, se procederá a remitir a las unidades académicas vinculadas con el ámbito de la agroindustria, la incorporación del acuerdo del Consejo Universitario.

p) Cumplimiento de encargos de la sesión N.º 6318

La Rectoría mediante el oficio R-5385-2020, adjunta el documento ODI-405-2020, con el fin de dar por cumplido el punto 2.1. del acuerdo de la sesión N.º 6318, artículo 1, inciso b), referente a una estrategia de comunicación, con el apoyo del Consejo Universitario, que permita informar y sensibilizar a la comunidad universitaria de las eventuales violaciones de la *Constitución Política* (artículos 84 y 85) en materia presupuestaria, y el financiamiento condicionado de la educación superior pública estatal, específicamente, el de la Universidad de Costa Rica.

q) Cumplimiento de encargos de la sesión N.º 6341

- La Rectoría remite copia del oficio R-5320-2020, dirigido a la Oficina de Divulgación e Información, comunicando el acuerdo de la sesión N.º 6341, artículo 7, referente a la divulgación y papelería oficial con el lema para el año 2021-2022: “Luchemos contra los efectos del cambio climático antropogénico”.

- La Rectoría, por medio del oficio R-5318-2020, adjunta la Resolución R-19-2019, con el fin de dar por cumplido el acuerdo de la sesión N.º 6341, artículo 7, inciso a), punto N.º 2, relacionado con la declaración del 2021 como el *Año de la protección ambiental y la mitigación de los efectos del cambio climático antropogénico*.
- r) Informe-diagnóstico de la infraestructura institucional existente.

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-5246-2020, mediante el cual adjunta la nota OEPI-1145-2020, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6355, artículo 9, punto 2, del 27 de febrero del año en curso, sobre la solicitud a la Administración de un informe acerca del diagnóstico de la infraestructura institucional existente.

### III. Asuntos de Comisiones

- s) Pases a comisiones
  - Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
    - Proyecto de *Protocolo para la realización de las audiencias regladas disciplinarias en el entorno virtual*.
    - Propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de Vacaciones*.

### IV. Asuntos de la Dirección

- t) Filóloga del Consejo Universitario
 

La Prof. Cat. Madeline Howard recuerda que la Licda. Isabel Jara Quesada, declinó la ocupación en el puesto de filóloga.

### ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Aclaración sobre el escalafón administrativo

Expresa que algunas veces se dicen cosas que no necesariamente corresponden con la realidad, y no quisiera que quede constando en actas de esa forma, sin haberlo alertado. Destaca que el MBA Marco Vinicio Calvo dijo que no es posible que existan recursos para remuneraciones extraordinarias, con el argumento de que se pagan, desde hace muchos años, pero no así en el caso del escalafón administrativo.

Explica que así como se ha respetado el pago de

las remuneraciones extraordinarias, a las personas administrativas no se les rebajará un solo céntimo por concepto de escalafón.

Menciona que, a partir de la resolución que emita la Rectoría, al igual que sucedió con el escalafón docente, el monto que se devengue a la fecha por escalafón administrativo será respetado, nunca se verán disminuidos, se seguirán pagando; lo que no habrá es un escalafón nuevo. Desea que esto quede claro, porque no es correcto afirmar que se está rebajando ese concepto en particular.

Aclara al MBA Calvo que la UCR es y ha sido, históricamente, respetuosa de todos los derechos laborales de las personas funcionarias, tan es así que, a pesar de la situación complejísima, inédita y extraordinaria que viven actualmente, desde un punto de vista presupuestario han realizado todos los esfuerzos por no tener que llegar a extremos, como congelamientos de plazas o ceses de personas funcionarias, como se ha tenido que hacer en otros tiempos. Ese esfuerzo lo hacen en la medida en que la Institución es responsable con sus trabajadores y sus trabajadoras.

Añade que es una Institución en la que todas las personas que tienen el honor de trabajar en ella pueden sentirse más que satisfechas y tranquilas de que el salario les llega todos los meses, y que es un salario competitivo realmente.

- b) Escalafón docente

Responde al Ph.D. Guillermo Santana que, en el caso de los escalafones docentes y administrativos, cuando se trata de personal interino, existe una diferencia sustancial y es que en el momento en que estaban vigentes ambos, previo a la resolución de Sala Constitucional, el docente interino tenía derecho, según lo estipula el artículo 11 del *Reglamento de régimen salarial docente*, a un escalafón, al margen de la cantidad de años que esa persona fuera interina; podía ser interino veinte años y en ese periodo solamente recibía un escalafón. Mientras que el personal administrativo, independientemente de que fuera interino o propietario, siempre recibía el escalafón de manera anual; es decir, que si una persona administrativa interina tenía esa condición durante quince años, igual recibía quince escalafones.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-10-2020, en torno a la resolución *La acción social: una actividad académica docente* (QA-21) (VII Congreso Universitario).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario presentó al Consejo Universitario el informe final y sus

respectivos anexos, el cual incluía la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente* (VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).

2. El Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Docencia y Posgrado la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente* (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, y CDP-P-16-007, del 4 de octubre de 2016).

3. La resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, plantea que, al ser la acción social una de las actividades sustantivas, es fundamental hacer modificaciones en la forma en que esta se desarrolla, con base en lo cual propone lo siguiente:

1. *Que la Universidad de Costa Rica mejore todos los mecanismos de asignación presupuestaria a proyectos de Acción Social universitaria, garantizando mejores condiciones para su desarrollo y la equidad con respecto a otras actividades sustantivas, haciendo énfasis en la distribución de cargas académicas docentes.*

2. *Que la Vicerrectoría de Docencia elimine el condicionamiento con respecto a los nombramientos docentes en proyectos de Acción Social, sin que exista el requisito de carga académica en cursos para la participación en proyectos de Acción Social.*

3. *Que se reforme el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para que a la persona docente se le reconozca la acción social como una actividad docente, dado que en muchas de esas actividades se realiza docencia también.*

4. *Que la Universidad garantice la continuidad en la carga académica de personal docente interino que realiza actividades de Acción Social.*

4. El análisis de viabilidad hecho a la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, determinó lo siguiente:

- Los acuerdos plantean temas directamente asociados a los procesos de gestión financiera y laboral; estos aspectos son propios de la Administración universitaria y de las funciones que ejecutan tanto las vicerrectorías como las direcciones de las unidades académicas. Son esas instancias las que deben analizar los mecanismos de asignación presupuestaria, definir la carga académica necesaria para ejecutar el programa, proyecto o actividad, establecer las prórrogas requeridas, así como analizar la respectiva continuidad de los nombramientos, tomando en consideración el plan de trabajo que se presenta al aprobarse.

- La planificación presupuestaria, la continuidad de un nombramiento o la asignación de la carga académica

requerida para ejecutar un programa, proyecto o actividad, indistintamente de si se trata del área de acción social o de cualquier otra área sustantiva, son aspectos asociados a un análisis de pertinencia académica, propia de los órganos ejecutivos y evaluadores, que, si se definen taxativamente, podrían crear inflexibilidades, y reducirían la capacidad de gestión de las unidades académicas y de las propias vicerrectorías.

- El Consejo Universitario ha venido estudiando las condiciones de interinato institucional. No obstante, el abordaje se realiza de manera integral y no para resolver situaciones específicas; esto, en razón de la complejidad jurídica, administrativa y presupuestaria que conlleva la situación, razón por la cual el Órgano Colegiado no podría entrar a resolver asuntos de gestión operativa de los nombramientos del profesorado dedicado a las actividades de acción social, tal y como lo pretenden los puntos 1, 2 y 4 de la resolución QA-21.

- El inciso e) del artículo 52 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente* circunscribe la docencia explícitamente a cursos y a los lineamientos de la Vicerrectoría de Docencia, dejando de lado otras modalidades curriculares propias de la Universidad. Esto puede derivar, sea en una interpretación restrictiva donde el ámbito de la docencia se circunscriba a cursos, o, bien, en una interpretación más amplia y flexible, que incluya seminarios, talleres, entre otras modalidades, en las cuales se cruzan transversalmente dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje aspectos esenciales en la formación humanística, tales como, el debate de ideas, la estimulación de la consciencia crítica y creativa, la búsqueda de la verdad, la belleza, la justicia, el respeto a las diferencias, la solidaridad, así como la generación de nuevos conocimientos.

- En torno al punto 3 que propone la resolución es necesario un estudio técnico que debe ser elaborado por la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Docencia, ya que se requiere de una delimitación conceptual sobre la docencia universitaria, y en consecuencia con ello, se puedan justificar reformas reglamentarias, las cuales no estarían circunscritas solamente al *Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

- Según las facultades del Consejo Universitario, se podría exhortar a la Administración a analizar los aspectos referidos a los mecanismos de asignación presupuestaria, la condicionalidad y continuidad de los nombramientos, la pertinencia de la carga académica del profesorado nombrado en actividades de acción social, así como determinar la viabilidad de considerar como actividad docente algunas de las actividades del ámbito de la acción social, a fin de desarrollar las gestiones que,

desde su ámbito de competencia, sean necesarias para continuar fortaleciendo la acción social.

5. En el año 2018, el Consejo Universitario aprobó la reforma integral del *Reglamento de trabajo comunal universitario*, mediante la cual se estableció, en el artículo 6, que las unidades académicas deben asegurarse de que las coordinaciones de estas actividades deben tener continuidad en el nombramiento durante la vigencia del proyecto.
6. La jurisprudencia constitucional y el criterio de la asesoría legal institucional concuerdan, en cuanto al tema de la continuidad de los nombramientos, que, *de constatarse que una persona ha laborado para la Universidad bajo cierta modalidad de contratación —fija, discontinua o periódica— por más de un año, su contrato deberá ser considerado como un contrato a tiempo indefinido* (OJ-265-2017, del 20 de marzo de 2017), con las obligaciones y responsabilidades laborales que implica para las unidades académicas que aprobaron los programas, proyectos y actividades, indistintamente del área sustantiva.
7. El Consejo Universitario aprobó las *Políticas Institucionales 2021-2025*, las cuales proveen el marco general que permitirá tanto a la Administración universitaria como a las distintas unidades académicas continuar con las acciones tendientes a fortalecer la acción social universitaria, de manera que se cumplan con los requerimientos de la vinculación Universidad-Sociedad, su pertinencia e impacto, así como las fortalezas propias de la articulación con la docencia y la investigación.
8. El Consejo Universitario analiza la reforma integral al *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*, de manera que este se transforme en el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica* y permita una actualización de la normativa que regula la acción social, en temas fundamentales como los procesos organizativos, de gestión y de supervisión, al igual que se definirán con mayor precisión las responsabilidades de los órganos académicos, administrativos y del profesorado, aspectos que benefician, de manera positiva, el desarrollo de la acción social en la Institución (sesión N.º 6384, artículo 4, del 21 de mayo de 2020).
9. El Consejo Universitario analizó también la resolución N.º QA-15, denominada *Mejoramiento de las condiciones laborales de los y las docentes de acción social: un llamado de atención a la Universidad de Costa Rica*, la cual hace planteamientos similares a los apuntados por la resolución QA-21 en estudio (CDP-P-16-007, del 4 de octubre de 2016).
10. El artículo 30, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario podrá:

h) *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*

#### ACUERDA

1. Instar a la Administración para que, conjuntamente con los planteamientos de la resolución QA-15, proceda a analizar los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo de la resolución QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, de manera que se revisen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, las condiciones de los nombramientos docentes y la pertinencia de la carga académica en acción social, con miras a que se procure un fortalecimiento de esa actividad sustantiva; además, en relación con el punto 3, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren otras modalidades curriculares, entre ellas actividades de extensión docente y de trabajo comunal universitario, como parte de la actividad docente, y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso.
2. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que los acuerdos contenidos en la resolución N.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, corresponden directamente a materia de gestión financiera y laboral, por lo que el Consejo Universitario instó a la Administración para que se analicen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, la continuidad en los nombramientos y la pertinencia de carga académica, de manera que procure un fortalecimiento de la acción social; además, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren ciertas actividades de extensión docente y de trabajo comunal universitario como parte de las actividades docentes, y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la visita del Sr. Bradley Johnston Leyer, representante del Club de Esgrima de la UCR y del Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario recibe al Sr. Bradley Johnston Leyer, representante del Club de Esgrima de la Universidad de Costa Rica, quien se refiere a la situación con respecto al cierre del Club. Lo acompaña la Srta. Gabriela Cortés Salazar.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario recibe al Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), quien se refiere al “Informe sobre las condiciones estructurales de las edificaciones de la Universidad de Costa Rica”.

**Prof. Cat. Madeline Howard Mora**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## RESOLUCIÓN VD-11629-2020

**Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía, código 320233, según solicitud realizada mediante oficio EFD-D-037-2020.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

**RESULTANDO:**

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución VD-R-4530-1989 del 14 de diciembre de 1989 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LA FILOSOFÍA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial: aprobación del tronco común del Área Pedagógica.	VD-R-5037-1991	II ciclo 1991
Modificación parcial: cambios en el núcleo pedagógico.	VD-R-10010-2018	I ciclo 2018

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Formación Docente, en el artículo 6 de la sesión N.º 02-2019, con fecha del 22 de mayo 2019 y en la Asamblea de Escuela de Filosofía, en el artículo 5 de la sesión ordinaria N.º 40-2018, celebrada el 10 de octubre 2018.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Letras, según consta en el oficio FL-306-2020 de 18 de junio de 2020 y por la Decana de la Facultad de Educación, según consta en el oficio EF-942-2020 de 16 de junio de 2020.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica del cambio solicitado.

**CONSIDERANDO:****1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

**2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica**

- 2.1. El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía, entregado a la Dirección del CEA el 01 de diciembre 2020, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario.

**3. Sobre el caso concreto**

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza en la Filosofía.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

**1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía:**

1.1. Eliminación de cursos por sustitución

Rige I ciclo 2021

F-3064 FILOSOFÍA CLÁSICA I por

SIGLA: F-1008

NOMBRE: FILOSOFÍA CLÁSICA

CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I

CLASIFICACIÓN: MIXTO

F-3924 FILOSOFÍA MODERNA I por

SIGLA: F-1009

NOMBRE: FILOSOFÍA MODERNA

CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: F-1012

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VI

CLASIFICACIÓN: MIXTO

F-3944 FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA I por

SIGLA: F-1010

NOMBRE: FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA

CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: F-1009

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VII

CLASIFICACIÓN: MIXTO

F-3103 FILOSOFÍA MEDIEVAL por

SIGLA: F-1012

NOMBRE: FILOSOFÍA MEDIEVAL

CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: F-1008

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: V

CLASIFICACIÓN: MIXTO

1.2. Eliminación de cursos

Rige I ciclo 2021

F-3184 FILOSOFÍA CLÁSICA II

F-3934 FILOSOFÍA MODERNA II

F-3954 FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA II

1.3. Creación de bloques optativos

Rige I ciclo 2021

SIGLA: OPT-

NOMBRE: FILOSOFÍA CLÁSICA

CRÉDITOS: 3

CICLO: II

SIGLA: OPT-

NOMBRE: FILOSOFÍA MODERNA

CRÉDITOS: 3

CICLO: VII

SIGLA: OPT-

NOMBRE: FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA

CRÉDITOS: 3

CICLO: VIII

1.4. Inclusión de cursos en bloques optativos Rige I ciclo 2021

OPT- FILOSOFÍA CLÁSICA

SIGLA: F-3054

NOMBRE: SEMINARIO: PROBLEMAS  
DEL PENSAMIENTO  
PRESOCRÁTICO

CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 TEORÍA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA CLÁSICA  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO  
  
 SIGLA: F-3314  
 NOMBRE: SEMINARIO SOBRE HERÁCLITO  
  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 TEORÍA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA CLÁSICA  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO  
  
 SIGLA: F-6005  
 NOMBRE: SEMINARIO SOBRE LA METAFÍSICA DE ARISTÓTELES  
  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 TEORÍA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA CLÁSICA  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO  
  
 SIGLA: F-7002  
 NOMBRE: SEMINARIO SOBRE “LA REPÚBLICA” DE PLATÓN  
  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 TEORÍA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA CLÁSICA  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

OPT- FILOSOFÍA MODERNA  
 SIGLA: F-3194  
 NOMBRE: SEMINARIO SOBRE KANT Y EL KANTISMO  
  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 TEORÍA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA MODERNA  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO  
  
 SIGLA: F-3322  
 NOMBRE: SEMINARIO DE HISTORIA DEL PENSAMIENTO: DESCARTES  
  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 TEORÍA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA MODERNA  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO  
  
 SIGLA: F-5002  
 NOMBRE: SEMINARIO: LA LIBERTAD EN KANT  
  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 3 TEORÍA  
 REQUISITOS: NINGUNO  
 CORREQUISITOS: NINGUNO  
 CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA MODERNA  
 CLASIFICACIÓN: MIXTO  
  
 SIGLA: F-6006  
 NOMBRE: SPINOZA Y RACIONALISMO CARTESIANO  
  
 CRÉDITOS: 3  
 HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS:	NINGUNO	SIGLA:	F-2003
CORREQUISITOS:	NINGUNO	NOMBRE:	PROBLEMAS FILOSÓFICOS DE LA CIENCIA CONTEMPORÁNEA
CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA MODERNA	CRÉDITOS:	3
CLASIFICACIÓN:	MIXTO	HORAS:	4 TEORÍA
SIGLA:	F-6054	REQUISITOS:	NINGUNO
NOMBRE:	SEMINARIO SOBRE KANT: CRÍTICA DE LA RAZÓN PURA	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CRÉDITOS:	3	CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA
HORAS:	3 TEORÍA	CLASIFICACIÓN:	MIXTO
REQUISITOS:	NINGUNO	SIGLA:	F-2011
CORREQUISITOS:	NINGUNO	NOMBRE:	PROBLEMAS FILOSÓFICOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES
CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA MODERNA	CRÉDITOS:	3
CLASIFICACIÓN:	MIXTO	HORAS:	4 TEORÍA
SIGLA:	F-6101	REQUISITOS:	NINGUNO
NOMBRE:	METAFÍSICA MODERNA	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CRÉDITOS:	3	CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA
HORAS:	4 TEORÍA	CLASIFICACIÓN:	MIXTO
REQUISITOS:	NINGUNO	SIGLA:	F-2015
CORREQUISITOS:	NINGUNO	NOMBRE:	TECNOLOGÍA Y DESARROLLO: UNA VISIÓN FILOSÓFICA
CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA MODERNA	CRÉDITOS:	3
CLASIFICACIÓN:	MIXTO	HORAS:	4 TEORÍA
SIGLA:	F-6214	REQUISITOS:	NINGUNO
NOMBRE:	SEMINARIO SOBRE KANT	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CRÉDITOS:	3	CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA
HORAS:	3 TEORÍA	CLASIFICACIÓN:	MIXTO
REQUISITOS:	NINGUNO	SIGLA:	F-3008
CORREQUISITOS:	NINGUNO	NOMBRE:	HISTORIA DEL PENSAMIENTO COSTARRICENSE
CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA MODERNA	CRÉDITOS:	3
CLASIFICACIÓN:	MIXTO		
OPT-	FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA		

HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: F-4012  
NOMBRE: SEMINARIO SOBRE  
PAULO FREIRE

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: F-6001  
NOMBRE: EL PROBLEMA DE DIOS  
EN LA FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: F-6007  
NOMBRE: SEMINARIO SOBRE  
NIETZSCHE

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: F-6134  
NOMBRE: INTRODUCCIÓN AL  
PENSAMIENTO DE MARX

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: F-6504  
NOMBRE: SEMINARIO SOBRE  
HEIDEGGER

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: F-7008  
NOMBRE: SEMINARIO SOBRE  
MARXISMO

CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA  
CONTEMPORÁNEA  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: F-7012  
NOMBRE: PANORAMA DEL  
SOCIALISMO  
CONTEMPORÁNEO  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS:	NINGUNO	CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CLÁSICA
CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA	CLASIFICACIÓN:	MIXTO
CLASIFICACIÓN:	MIXTO	SIGLA:	F-3114
SIGLA:	F-7054	NOMBRE:	SEMINARIO SOBRE AUTORES GRIEGOS
NOMBRE:	SEMINARIO SOBRE EL PENSAMIENTO POLÍTICO LATINOAMERICANO	CRÉDITOS:	3
CRÉDITOS:	3	HORAS:	3 TEORÍA
HORAS:	3 TEORÍA	REQUISITOS:	NINGUNO
REQUISITOS:	NINGUNO	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CLÁSICA
CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA	CLASIFICACIÓN:	MIXTO
CLASIFICACIÓN:	MIXTO	SIGLA:	F-3021
SIGLA:	F-7164	NOMBRE:	SEMINARIO SOBRE EL EPICUREÍSMO
NOMBRE:	IDEAS POLÍTICAS EN IBEROAMÉRICA	CRÉDITOS:	3
CRÉDITOS:	3	HORAS:	3 TEORÍA
HORAS:	4 TEORÍA	REQUISITOS:	NINGUNO
REQUISITOS:	NINGUNO	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CLÁSICA
CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA	CLASIFICACIÓN:	MIXTO
CLASIFICACIÓN:	MIXTO	SIGLA:	F-8502
1.5. Inclusión de cursos en los bloques optativos y cambio de clasificación		NOMBRE:	LOGOS Y FUEGO EN HERÁCLITO
Rige I ciclo 2021		CRÉDITOS:	3
OPT-	FILOSOFÍA CLÁSICA	HORAS:	4 TEORÍA
SIGLA:	F-3015	REQUISITOS:	NINGUNO
NOMBRE:	PANORAMA DEL PENSAMIENTO CLÁSICO	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CRÉDITOS	3	CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CLÁSICA
HORAS:	4 TEORÍA	CLASIFICACIÓN:	MIXTO
REQUISITOS:	NINGUNO	OPT-	FILOSOFÍA MODERNA
CORREQUISITOS:	NINGUNO	SIGLA:	F-3010

NOMBRE: FILOSOFÍA RENACENTISTA  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 4 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA MODERNA  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: F-5200  
NOMBRE: SEMINARIO: LA ÉTICA DE SPINOZA  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA MODERNA  
CLASIFICACIÓN: MIXTO

OPT- FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA  
SIGLA: F-0016  
NOMBRE: SEMINARIO SOBRE JOHN RAWLS  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA

CLASIFICACIÓN: MIXTO  
SIGLA: F-0021  
NOMBRE: SEMINARIO SOBRE WALTER BENJAMIN  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA

CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: F-0024

NOMBRE: PROBLEMAS DE LA FILOSOFÍA FENOMENOLÓGICA

CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA

CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: F-0025

NOMBRE: PROBLEMAS DE LA HERMENÉUTICA FILOSÓFICA

CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA

CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: F-0032

NOMBRE: SEMINARIO SOBRE MICHAEL FOUCAULT

CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA

CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA:	F-0033	NOMBRE:	PRINCIPIOS DE CURRÍCULUM
NOMBRE:	SEMINARIO SOBRE EL PENSAMIENTO DE JUDITH BUTLER	REQUISITOS:	FD-0548 o EA-0340
CRÉDITOS:	3	1.7.	Cambio de sigla y nombre de bloques optativos, según lo aprobado en la Resolución VD-R-4530-1989
HORAS:	3 TEORÍA		Rige I ciclo 1990
REQUISITOS:	NINGUNO	F-	CURSO DE F-5 NIVEL 3 por
CORREQUISITOS:	NINGUNO	SIGLA:	OPT-
CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA	NOMBRE:	OPTATIVO CICLO INTRODUCTORIO DE ÉTICA
CLASIFICACIÓN:	MIXTO	CRÉDITOS:	3
SIGLA:	F-0036	CICLO:	V, VII
NOMBRE:	SEMINARIO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA	F-	CURSO DE F-6 NIVEL 3 por
CRÉDITOS:	3	SIGLA:	OPT-
HORAS:	3 TEORÍA	NOMBRE:	OPTATIVO CICLO INTRODUCTORIO DE METAFÍSICA
REQUISITOS:	F-1010	CRÉDITOS:	3
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CICLO:	V, VIII
CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA	F-	CURSO DE F-2 NIVEL 3 por
CLASIFICACIÓN:	MIXTO	SIGLA:	OPT-
SIGLA:	F-2021	NOMBRE:	OPTATIVO CICLO INTRODUCTORIO DE LÓGICA Y EPISTEMOLOGÍA
NOMBRE:	FILOSOFÍA DE LA TECNOLOGÍA	CRÉDITOS:	3
CRÉDITOS:	3	CICLO:	VI
HORAS:	4 TEORÍA	F-	CURSO DE F-4/F-7 NIVEL 3 por
REQUISITOS:	NINGUNO	SIGLA:	OPT-
CORREQUISITOS:	NINGUNO	NOMBRE:	OPTATIVO CICLO INTRODUCTORIO DE FILOSOFÍA SOCIAL Y POLÍTICA
CICLO:	OPTATIVO DE FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA	CRÉDITOS:	3
CLASIFICACIÓN:	MIXTO	CICLO:	VII, VIII
1.6.	Actualización de las características en la malla curricular vigente, según lo aprobado en la Resolución VD-R-6353-1997	SIGLA:	OPT-
	Rige I ciclo 2021	NOMBRE:	OPTATIVO CICLO INTRODUCTORIO DE FILOSOFÍA SOCIAL Y POLÍTICA
SIGLA:	FD-5051		

- CRÉDITOS: 3  
CICLO: VII, VIII
- F- CURSO F-5 NIVEL A ESCOGER por  
SIGLA: OPT-  
NOMBRE: OPTATIVO CICLO  
INTRODUCTORIO DE  
ÉTICA
- CRÉDITOS: 3  
CICLO: VII
- 1.8. Especificación del listado de cursos del BLOQUE OPTATIVO INTRODUCTORIO DE LÓGICA Y EPISTEMOLOGÍA, según lo aprobado en la Resolución VD-R-4530-1989  
Rige I ciclo 1990  
F-1014 INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA  
F-2046 LÓGICA DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA
- 1.9. Especificación del listado de cursos del BLOQUE OPTATIVO CICLO INTRODUCTORIO DE FILOSOFÍA SOCIAL Y POLÍTICA, según lo aprobado en la Resolución VD-R-4530-1989  
Rige I ciclo 1990  
F-4011 SARTRE: FILÓSOFO Y ARTISTA  
F-4018 ORIGEN Y COMIENZO DEL FILOSOFAR EN IBEROAMÉRICA  
F-4020 INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO SOCIAL  
F-4444 FILOSOFÍA DEL ARTE I  
F-4454 FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN  
F-4694 CÁTEDRA RODRIGO FACIO: MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
F-4754 FILOSOFÍA DEL LENGUAJE  
F-4824 FILOSOFÍA DE LA HISTORIA  
F-7010 PENSAMIENTO POLÍTICO REACCIONARIO: SS.XVIII-XX  
F-7924 FUNDAMENTOS DE FILOSOFÍA POLÍTICA
- 1.10 Especificación del listado de cursos del BLOQUE OPTATIVO CICLO INTRODUCTORIO DE ÉTICA, según lo aprobado en la Resolución VD-R-4530-1989  
Rige I ciclo 1990  
F-5100 INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA SOCIAL  
F-5119 CIENCIA Y ÉTICA  
F-5201 ÉTICA Y MEDIO AMBIENTE  
F-5003 INTRODUCCIÓN A LA BIOÉTICA
- 1.11. Especificación del listado de cursos del BLOQUE OPTATIVO CICLO INTRODUCTORIO DE METAFÍSICA, según lo aprobado en la Resolución VD-R-4530-1989  
Rige I ciclo 1990  
F-6052 INTRODUCCIÓN A LA MÍSTICA HINDÚ Y BUDISTA  
F-6200 LEGADO DEL EXISTENCIALISMO: KIERKEGAARD  
F-6414 INTRODUCCIÓN A LA METAFÍSICA  
F-6544 HISTORIA DE LAS IDEAS ESTÉTICAS I
- 1.12. Especificación del listado de cursos del BLOQUE OPTATIVO DE EDUCACIÓN, según lo aprobado en la Resolución VD-R-4530-1989  
Rige I ciclo 1990  
FD-5011 LA EDUCACIÓN Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE  
FD-5031 EDUCACIÓN VIAL  
FD-5032 EDUCACIÓN SEXUAL  
FD-5035 EDUCACIÓN DE ADULTOS  
FD-5043 EDUCACIÓN AMBIENTAL  
OE-0343 HIGIENE MENTAL EN EDUCACIÓN  
OE-0356 LA VOZ HABLADA EN EDUCACIÓN
- 2. Se adjunta: (\*)**
- 2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.  
2.2. El informe curricular CEA-49-2020, elaborado por el CEA.  
2.3. Los oficios de solicitud de modificación parcial.

2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

**3. La Unidad Académica debe atender:**

3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.

3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia, según lo indicado mediante el oficio EFD-DES-43-2020 del 21 de julio 2020.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 01 de diciembre de 2020.

**Dra. Susan Francis Salazar**  
**Vicerrectora de Docencia**

*(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*

**Nota del editor:** *Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.*



### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.